



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 254/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 370/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - RAZETTO JUAN PABLO Y D AGOSTINO MARTÍN RICARDO S.H."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 679, de fecha 13/01/2023, obrante a fs. 3, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) al Proveedor "Juan Pablo RAZETTO y Martín Ricardo D'AGOSTINO S.H." por el servicio de diseño gráfico e impresión, estructura banner y lona de CUATRO (4) metros para el evento "Fiesta del Pescado y el Vino entrerriano", Edición 2023.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-536, de fecha 16/01/2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del Proveedor "Juan Pablo RAZETTO y Martín Ricardo D'AGOSTINO S.H.", CUIT Nº 30-71025098-3, con domicilio en calle Gorostiaga Nº 2.332 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el servicio de diseño gráfico e impresión, estructura banner y lona de CUATRO (4) metros para el evento "Fiesta del Pescado y el Vino entrerriano", Edición 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "Juan Pablo RAZETTO y Martín Ricardo D'AGOSTINO S.H.", CUIT Nº 30-71025098-3, con domicilio en calle Gorostiaga Nº 2.332 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal